



DOCUMENTO
ELECTRONICO

**APRUEBA BASES DE CONCURSO
PROGRAMA IBEROAMERICANO DE
CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL
DESARROLLO – CYTED – ANID –,
PROYECTOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS
2023
RESOLUCION EXENTO N°: 6558/2023
Santiago 11/07/2023**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el DFL N°6 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos del Sector Público para el año 2023; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en las Resoluciones N° 7/2019 y 14/2022 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.-El texto de las *Bases de Concurso Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTED – ANID, Proyectos en Temas Estratégicos, Convocatoria 2023*, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma.

2.-El Certificado de Revisión de Bases – Convenio Concurso Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTD 2023, de fecha 05 de julio de 2023, del Departamento de Finanzas de ANID.

3.-El Memorándum TED N° 9978/2023, de fecha 13 de junio de 2023, del Departamento de Tecnologías y Procesos de ANID, por medio del cual se señala que para la presente convocatoria las postulaciones utilizarán los formularios en línea de la Secretaría General del Programa CYTD.

4.-El documento *Convenio de Financiamiento Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo/ANID, Convocatoria Proyectos en Temas Estratégicos 2023*, en el formato aprobado para ser suscrito entre ANID y el/la Investigador/a Responsable que resulte ser adjudicado.

5.-El Memorándum TED N° 11406/2023, de fecha 06 de julio de 2023, del Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, mediante el cual se solicita dictar resolución aprobatoria de las bases del presente concurso y de los respectivos formatos de convenios.

6.-Las facultades que detenta esta Dirección Nacional en virtud de lo dispuesto en la Ley N°21.105 y el Decreto Supremo N° 7/2023 del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

RESUELVO:

1.-APRUEBANSE las *Bases de Concurso Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo CYTED – ANID, Proyectos en Temas Estratégicos, Convocatoria 2023*.

2.-TÉNGASE en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

INICIO DE TRANSCRIPCIÓN DE BASES

PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO- CYTED -

Bases de Postulación para PROYECTOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS Convocatoria 2023

I.-DISPOSICIONES GENERALES

1.1.-Antecedentes

CYTED es el Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, creado por los gobiernos de los países iberoamericanos para promover la cooperación en temas de ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo armónico de Iberoamérica.

CYTED tiene como objetivo principal contribuir al desarrollo armónico y sostenible de la Región Iberoamericana mediante la colaboración y cooperación entre los Organismos Nacionales de Ciencia y Tecnología (ONCYT), los Organismos de Fomento de la Innovación, los grupos de investigación de universidades, centros de I+D y empresas de Iberoamérica.

CYTED logra sus objetivos a través de diferentes instrumentos de financiación que movilizan empresarios, investigadores y expertos iberoamericanos y les permiten capacitarse y generar proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación. Es así que los países que integran el Programa CYTED logran mantenerse actualizados en los más recientes avances y desarrollos científico-tecnológicos.

La Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, en su calidad de Organismo Signatario por Chile del *Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (CYTED)* convoca a los grupos de investigación en Chile.

1.2.-Objetivos del Concurso

El objetivo principal de la Convocatoria de "Proyectos en Temas Estratégicos" es la puesta en marcha de nuevos proyectos de cooperación científico/tecnológica multilateral entre investigadores/as de los países miembros de CYTED.

La cooperación multilateral está basada en que cada Organismo Nacional de Ciencia y Tecnología (ONCYT) financia a los/as beneficiarios/as de sus propios países. En tal sentido, ANID se compromete a financiar a los grupos de investigación de Chile que coordinen o participen en los proyectos que se adjudiquen la temática indicada.

1.3.-Definiciones

1.3.1.-Proyecto: En el marco de este llamado se entenderá por Proyecto a la propuesta presentada a concurso, la cual deberá estar enmarcada según los objetivos del concurso.

1.3.2.-Grupo de investigación chileno: son aquellos participantes del proyecto que se desempeñan en Instituciones Nacionales, residentes en Chile, que cuentan con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica, como asimismo en trabajo colaborativo con otros/as investigadores/as, ya sea nacionales y/o internacionales.

1.3.3.-Institución Nacional Patrocinante: se refiere a una institución pública o privada, como una universidad, instituto y/o centro académico de investigación científica y/o tecnológica, centro de investigación independiente, fundación y/o corporación sin fines de lucro, instituto público. Esta institución deberá cumplir los siguientes requisitos: realizar actividades de investigación y desarrollo, contar con capital humano especializado en las

líneas estratégicas de la presente convocatoria, poseer personalidad jurídica y patrocinar el proyecto y a los/las integrantes del grupo de investigación.

1.3.4.-Coordinador/a Internacional del proyecto: es el/la responsable de la postulación en representación del consorcio internacional, el que a su vez es conformado por un grupo de investigadores/as de diferentes países. El/la coordinador/a debe confirmar y acreditar en la postulación que la propuesta cuenta con el respaldo de todos los integrantes del consorcio.

1.3.5.-Investigador/a Responsable: es el integrante del grupo de investigación chileno responsable de la ejecución del proyecto ante ANID, siendo su contraparte en la suscripción del respectivo convenio de financiamiento y quién garantizará los recursos solicitados y transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

II.-DISPOSICIONES DEL CONCURSO

2.1.-Modalidad

El proyecto en Chile deberá ser presentado por el/la Investigador/a Responsable, quién en caso de resultar adjudicado/a, recibirá y garantizará los recursos solicitados y transferidos por la ANID para la ejecución del proyecto.

2.2.-Líneas de investigación

Se recibirán postulaciones para proyectos en el siguiente Tema Estratégico:

- **Baterías de Litio para el almacenamiento energético.**

2.3.-Duración

2.3.1.-Todas las propuestas que se presenten a la presente convocatoria tendrán una duración máxima de 3 años (36 meses)

2.3.2.-Períodos especiales de ejecución

Aquellas Directoras del Proyecto que, por motivo de maternidad, hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de un año podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia de éste. Igualmente, podrán solicitar este beneficio los Directores del Proyecto (padres) que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo/a menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de un/a hijo/a afectado/a por una condición grave de salud, en los términos de la Ley número 21.063.

Para acceder a este beneficio, el o la Director del Proyecto deberá presentar una solicitud acompañada de una licencia médica o un certificado de salud extendido por un profesional competente. Las solicitudes de postnatal, postnatal parental o licencia de hijo o hija menor de un año deberán acompañarse con el certificado de nacimiento respectivo.

Asimismo, podrán gozar de esta prerrogativa Directoras o Directores del Proyecto a quien, durante el periodo de ejecución del proyecto, se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley núm. 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar copia autorizada de la resolución del tribunal que le haya otorgado

la tuición o el cuidado personal y el certificado que acredite que aquella se encuentra firmada y ejecutoriada.

También, en caso de enfermedad o accidente grave de la Directora o Director del Proyecto que le imposibilite realizar la ejecución de su proyecto, podrá optar a un período de ejecución adicional. Se debe acompañar un certificado médico que acredite tal imposibilidad en la respectiva solicitud.

En cualquiera de las situaciones excepcionales señaladas precedentemente, la ampliación del plazo no involucrará transferencia de recursos adicionales por parte de ANID. De igual forma, el período de ejecución adicional del proyecto en todos los casos anteriores será siempre un **máximo de hasta seis (6) meses**, independientemente del número de eventos que ocurran.

2.4.-Financiamiento

2.4.1.-De acuerdo con lo establecido en las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2023**, el financiamiento se regirá por el principio de "*juste retour*", según el cual las contribuciones de cada ONCYT al presupuesto global, están EXCLUSIVAMENTE destinadas para financiar a los grupos del país de dicho ONCYT que participen en los proyectos que hayan sido seleccionados para financiación. La financiación trans-nacional no está contemplada.

2.4.2.-La cantidad máxima que podrán solicitar por proyecto los grupos de Chile que participen en la propuesta será de **€10.000.- (diez mil euros) por cada año de ejecución** (en su equivalente en moneda nacional al momento de la reunión de fallo de la Asamblea General del Programa CYTED), por un máximo de 3 años.

2.4.3.-En caso que la propuesta adjudicada por CYTED cuente con dos grupos chilenos y ninguno sea Coordinador/a del Consorcio Internacional, éstos deberán designar ante ANID a un/a Investigador/a Responsable del grupo chileno, quien gestionará la ejecución del proyecto ante ANID, siendo su contraparte en la suscripción del respectivo convenio de financiamiento y quien recibirá los fondos transferidos por ANID para la ejecución del proyecto.

2.4.4.-En caso que la propuesta adjudicada por CYTED cuente con dos grupos chilenos y uno de éstos sea el Coordinador/a del Consorcio Internacional, los recursos aportados por ANID serán destinados a este último, de conformidad con el presupuesto presentado en la propuesta y adjudicado, siendo la contraparte en la suscripción del respectivo convenio de financiamiento ante ANID; todo, sin perjuicio de los aportes que realicen los otros ONCYT respecto de sus nacionales. 2.4.4.-ANID financiará las propuestas con participación de grupos chilenos mejor evaluadas, que hayan sido aprobadas por la Asamblea General CYTED, según la disponibilidad presupuestaria del servicio.

2.4.5.-Podrán beneficiarse de los recursos aportados por ANID, los/as investigadores/as, postdoctorantes, estudiantes de pre/postgrado y otros participantes de los equipos que se señalen en el formulario de postulación o que se hayan integrado durante la ejecución del proyecto.

2.5.-Items financiables

2.5.1.-Gastos de operación:

a.-Traslado y viáticos nacionales e internacionales: Podrán financiarse pasajes y viáticos nacionales e internacionales para los/as investigadores/as principales, postdoctorantes, estudiantes de pre/postgrado y otros participantes del proyecto, siempre que estos gastos sean justificados dentro de la ejecución del proyecto. Los viáticos no podrán superar los \$200.000.- doscientos mil pesos chilenos diarios, ni podrán superar los 15 días. Los pasajes únicamente podrán realizarse en clase económica de punto a punto.

b.-Consultorías y asesorías: Los postulantes deben tener la capacidad de desarrollar el proyecto en su totalidad. Sin embargo, ciertas actividades menores del proyecto pueden ser subcontratadas (ej. Servicios como traducciones, organización de eventos, impresiones, etc.).

c.-Gastos en difusión: Respecto de actividades de difusión en Chile, tales como eventos o talleres científicos. Los gastos pueden incluir servicios de banquetería, requerimientos técnicos, arrendamiento de locales y gastos asociados a eventos en modalidad a distancia, organización o implementación de eventos mediante plataformas digitales como servicios de videoconferencias o vía streaming.

d.-Otros gastos de operación: Incluye gastos generales, como la adquisición de software, implementos menores de laboratorios, material bibliográfico, papelería, salidas a terreno, transporte y encomiendas, material fungible, entre otros.

2.5.2.- Equipamiento: El equipamiento y/o instrumental debe ser adquirido durante los primeros dos años de ejecución del proyecto. Se incluye el costo de mantención para la operación de los equipamientos adquiridos con fondos de este concurso.

El concurso únicamente considera equipamiento que no forme parte del equipo básico de una institución, por lo que no incluye equipos que son utilizados regularmente por los postulantes (ej. Laptops, tablets, etc.).

III.-POSTULACIÓN

3.5.-Requisitos de Postulación

3.5.1.-Las postulaciones deberán presentarse utilizando los formularios dispuestos en la plataforma de postulación en línea de la Secretaría General del Programa CYTED, disponible en la página web <http://www.cytmed.org>.

3.5.2.-Los grupos de investigación en Chile interesados en postular al presente concurso deben ajustarse a la totalidad de las disposiciones establecidas en las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2023**, disponibles en el link: <http://www.cytmed.org>, Se solicita por favor leer con detención los requisitos y condiciones que allí se precisen, sin perjuicio de las disposiciones del presente instrumento relativo a las regulaciones de las contrapartes chilenas.

3.5.3.-Las propuestas deben incluir grupos de al menos tres (3) países diferentes, y no debe incluir más de dos (2) grupos del mismo país, de acuerdo con el listado de países publicado en el sitio web <http://www.cytmed.org>.

3.5.4.-Los grupos participantes de Chile en la propuesta deberán:

- Adjuntar los *Curriculum vitae* de cada uno de los integrantes.
- Contar con una trayectoria en investigación científica y/o tecnológica en las líneas estratégicas de la presente convocatoria, como asimismo en trabajos colaborativos con otros investigadores/as, ya sea nacionales y/o extranjeros.
- Adjuntar carta de la Institución Nacional Patrocinante por la cual se respalda al grupo de investigación en la ejecución del proyecto.

IV.-ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN

4.1.-Proceso de Admisibilidad

El proceso de admisibilidad se realizará una vez cerrado el periodo de postulación, tanto por CYTED en lo que concierne a los requisitos de postulación establecidos en las bases

internacionales, como por ANID, en cuanto al cumplimiento de los requisitos de postulación establecidos en las presentes bases para las contrapartes chilenas. Las propuestas declaradas admisibles pasarán a la etapa de evaluación. Las propuestas que no den cumplimiento a los requisitos de postulación y a lo dispuesto en las presentes bases de concurso, quedarán fuera de bases.

Durante el proceso de admisibilidad, ANID solicitará a los/as postulantes nacionales, autorización para que todas las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria, puedan ser realizadas por medio de correo electrónico, ya sea aquellas relativas a la etapa de postulación, fallo del concurso, firma de convenio y durante toda la vigencia del proyecto, incluida la etapa de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones.

4.2.-Proceso de Evaluación

La evaluación de las propuestas declaradas admisibles, estará coordinada por la Secretaría General del Programa CYTED, de manera externa a ANID, tal y como lo establecen las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en Temas Estratégicos CYTED 2023**.

La evaluación de las propuestas será efectuada por expertos iberoamericanos especializados en el Tema Estratégico que cubre la convocatoria, quienes serán seleccionados entre los expertos propuestos por los ONCYT financiadores, o incluidos en la base de datos de evaluadores CYTED. Posteriormente, las propuestas serán priorizadas por un Comité de Área correspondiente a los Temas Estratégicos. El Comité de Área, junto con los expertos nombrados por los ONCYT, formalizará una lista priorizada de las propuestas en base a las evaluaciones recibidas, y dicha lista será remitida a la Secretaría General de CYTED y a los ONCYT involucrados.

4.3.-Criterios de evaluación

La evaluación tendrá en cuenta los siguientes aspectos de cada propuesta, en conformidad a lo establecido en las bases internacionales:

Trayectoria científica del/de la coordinador/a y de los grupos integrantes del consorcio (productividad y experiencia científica previa, captación de recursos en convocatorias competitivas, nivel de internacionalización y existencia de colaboraciones previas).
Calidad científica y tecnológica de la propuesta (interés de los objetivos, novedad y originalidad, potencial de innovación y metodología).
Viabilidad y factibilidad de los objetivos en relación a los medios materiales y humanos implicados y disponibles (plan de contingencias, estabilidad financiera durante la duración del proyecto).
Organización y coordinación del consorcio (multidisciplinariedad, plan de trabajo y reparto de tareas y estrategia de sostenibilidad del consorcio).
Impacto potencial y valor añadido de la propuesta en el área iberoamericana (impacto económico y plan de explotación comercial de resultados, impacto para las compañías implicadas en la propuesta, etc.).

4.4.-Escala de evaluación

Los evaluadores calificarán cada criterio anteriormente indicado en una escala de "D" (puntuación mínima) a "A" (puntuación máxima), cuya significación aproximada es la siguiente:

EXCELENTE (A): La propuesta aborda todos los aspectos del criterio en cuestión de manera sobresaliente.

BUENO (B): La propuesta aborda de manera adecuada todos los aspectos del criterio en cuestión, pero existen aspectos que pueden ser mejorados.

MODERADO (C): La propuesta aborda los aspectos del criterio en cuestión, pero existen debilidades que deben ser corregidas.

POBRE (D): La propuesta presenta deficiencias serias en alguno de los aspectos del criterio en cuestión, y su subsanación no parece viable.

V.-ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACION DE RESULTADOS

La aprobación final de la lista de propuestas que serán financiadas se llevará a cabo por los ONCYT. La decisión final de financiación corresponde a la Asamblea General de CYTED, quien tomará la decisión de acuerdo a las recomendaciones del Comité de Área correspondiente y con los presupuestos comprometidos por cada ONCYT. Dicha decisión será remitida a la Secretaría General de CYTED, que será la encargada de transmitir a los solicitantes los resultados del proceso de evaluación y selección.

Los resultados de la evaluación (calificación final, indicaciones más relevantes de los evaluadores, decisión sobre financiación) serán remitidos a los/as coordinadores/as de las propuestas desde la Secretaría General de CYTED, y los documentos que contengan dicha información serán generados por los Comités de Área correspondientes.

Adicionalmente, el Comité Técnico Asesor de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento (REC) de ANID, ratificará la selección final de propuestas con participación de grupos chilenos, sobre la base de lo resuelto por la Asamblea General, estableciendo los recursos otorgados, en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio observado por el Banco Central de Chile, al momento de la reunión de fallo de la Asamblea General del Programa CYTED.

ANID, mediante el respectivo acto administrativo, adjudicará la presente convocatoria respecto de las propuestas aprobadas con grupos chilenos por la Asamblea General CYTED y por el Comité Técnico Asesor de la Subdirección REC, señalando el correspondiente financiamiento para cada proyecto.

Una vez dictado el acto administrativo que ratifica y aprueba la adjudicación del concurso, los resultados se publicarán en el sitio web <https://www.anid.cl>.

Este fallo se notificará por correo electrónico a todos/as los/las postulantes/as. A través de este medio se realizarán todas y cada una de las notificaciones que sean requeridas en este concurso.

En la presente convocatoria no existe lista de espera.

VI.-CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

Posteriormente a la adjudicación, ANID comunicará al/ a la coordinador/a del equipo de Chile o al/a la Investigador/a Responsable del equipo de Chile, según sea el caso, el plazo en que deberá suscribir el convenio de financiamiento. Para todos los efectos legales y la suscripción del convenio respectivo, la contraparte de la ANID será al/ a la coordinador/a del equipo de Chile o al/a la Investigador/a Responsable del equipo de Chile, según corresponda.

En este instrumento se establecerán expresamente los derechos y obligaciones de cada una de las partes, la duración del subsidio y todas aquellas cláusulas que resguarden, de mejor modo, el cumplimiento de los objetivos del concurso y el uso de los recursos transferidos por ANID para los fines allí señalados en conformidad con el proyecto adjudicado.

No obstante que la postulación se realiza en euros, el convenio con ANID contemplará el presupuesto en pesos chilenos, de acuerdo a la fecha de reunión de fallo de la Asamblea General del Programa CYTED, como referencia para la aplicación de la tasa de cambio a pesos chilenos.

El/la coordinador/a del equipo de Chile deberá, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, manifestar su acuerdo a los términos del respectivo convenio.

Serán de cargo del beneficiario/a los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para el beneficiario/a emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales.

6.1.-Garantía

Para la firma del correspondiente convenio de financiamiento, las personas naturales beneficiarias de ANID, deberán suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, (en el caso de los beneficiarios (as) que se encuentren en el extranjero, el pagaré debe estar visado por el consulado del país que se encuentre y autorizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile), que contenga la promesa de pagar una determinada suma de dinero, destinada a garantizar el cumplimiento de las obligaciones inherentes a su calidad de beneficiario (a) y en el cual se incluya una cláusula que faculte a ANID a llenar los datos correspondientes a la suma adeudada y a la fecha del vencimiento en el pagaré, conforme a los cálculos que ésta realice y de conformidad a lo dispuesto en el convenio respectivo. Asimismo, dicho pagaré incorporará una cláusula en virtud de la cual se facultará a ANID para exigir el cobro inmediato del monto total del pagaré, como si fuere de plazo vencido, en caso de incumplimiento por parte del beneficiario (a) de una o más obligaciones convenidas, de manera de asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas. El pagaré y mandato en formato ANID, deberá emitirse e imprimirse en una sola hoja.

6.2.-Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones Principal/Beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

VII.-TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El/la beneficiario/a deberá destinar una cuenta bancaria en la cual ANID transfiera los recursos correspondientes al proyecto adjudicado, además de registrar los recursos pecuniarios de terceros y los aportes que la Institución Nacional Patrocinante aporte al proyecto, según corresponda.

Las transferencias de recursos desde ANID estarán sujetas a las siguientes condiciones:

a.-Disponibilidad presupuestaria de ANID.

b.-Que se hayan entregado las respectivas cauciones, de acuerdo con lo establecido en las bases y el respectivo convenio.

c.-No mantener rendiciones pendientes no garantizadas con la ANID, de conformidad con lo dispuesto en la Ley número 21.105, y en la Resolución número 30/2015, de la Contraloría General de la República.

d.-Para el pago de la segunda y tercera cuota (en caso de que corresponda), el/la Investigador/a Responsable deberá presentar un informe técnico de avance y la respectiva rendición de cuentas respecto del total de los fondos transferidos en el periodo precedente.

e.-La transferencia de los recursos otorgados por ANID para el primer año de ejecución del proyecto, a nombre del/de la coordinador/a del equipo de Chile o del/de la Investigador/a Responsable del equipo de Chile, se realizará contra la total tramitación del acto administrativo aprobatorio del respectivo convenio de financiamiento.

f.-Las Instituciones que se adjudiquen el concurso deberán presentar anexando al convenio firmado por las partes, el Certificado de Inscripción en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que la ANID pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley número 19.862.

VIII.- SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS PROYECTOS

ANID realizará el seguimiento y monitoreo técnico y financiero de los proyectos aprobados, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, quien revisará la pertinencia de los gastos.

8.1.-Seguimiento Técnico

Fecha de Inicio de los proyectos

La vigencia del convenio de financiamiento y del proyecto se contará a partir de la fecha de la total tramitación del acto administrativo de ANID que lo aprueba y por el período que indique el mismo.

Informe técnico de avance

El/la coordinador/a del equipo de Chile o el/la Investigador/a Responsable del equipo de Chile, deberá enviar a ANID un informe técnico de avance anual al mes 11° del primer y segundo año de ejecución.

Informe técnico final

El/la Investigador/a Responsable deberá entregar a ANID un Informe Final, dentro de los 30 días corridos siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del proyecto. Este informe deberá dar cuenta de la totalidad de las actividades desarrolladas durante la ejecución del mismo, de los resultados obtenidos entre otros.

Otras actividades de seguimiento y monitoreo

ANID podrá realizar el monitoreo de los objetivos e hitos establecidos en el proyecto y en el convenio respectivo, teniendo la facultad de solicitar información en cualquier etapa del proyecto. Consecuentemente, ANID podrá realizar visitas y/o solicitar exposiciones al/a la Investigador/a Responsable de la propuesta. El/la adjudicatario/a, deberá dar las facilidades necesarias para la realización del presente seguimiento.

8.2.-Modificaciones al proyecto

Durante la ejecución del proyecto, el/la beneficiario/a podrá solicitar por escrito, de manera fundada y oportunamente, a la ANID, a través de la Subdirección REC, modificaciones al proyecto.

Dichas modificaciones deberán ser solicitadas en base a necesidades del buen desarrollo de la ejecución del proyecto y no deberán afectar los objetivos ni el presupuesto adjudicado. Dichas modificaciones no podrán hacerse efectivas sin aprobación de ANID según los procedimientos internos de ésta.

Las modificaciones no podrán significar aportes financieros adicionales al proyecto de parte de ANID.

8.3.-Seguimiento financiero

El/la coordinador/a del equipo de Chile o el/la Investigador/a Responsable del equipo de Chile, deberá enviar a ANID un informe de rendición de cuentas anual al mes 11° del primer y segundo año de ejecución.

La rendición de cuentas de los recursos transferidos por la ANID se registrará en lo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N°21.105, y en las normas establecidas por la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, además de las normas e indicaciones detalladas en el Instructivo General de Rendición de Cuentas de la Agencia y sus correspondientes anexos y eventuales actualizaciones.

ANID podrá, reajustar los presupuestos autorizados en cada cuota del subsidio adjudicado, de acuerdo con el reajuste aplicado por la Dirección de Presupuesto, respecto a los valores incrementados en La Ley de Presupuesto final autorizada para cada año presupuestario”.

IX.- TÉRMINO DEL PROYECTO (normal y anticipado).

Se dará por finalizado un proyecto cuando se cumplan a satisfacción de la ANID sus objetivos y resultados comprometidos, quede aprobado el Informe Técnico Final, se haya rendido la totalidad de los recursos transferidos por la ANID al proyecto, los Investigadores(as) Principales/responsables de proyectos hayan cumplido y demostrado, a satisfacción de la ANID, el cumplimiento de las obligaciones que emanan de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID, y se haya tramitado la respectiva resolución aprobatoria del cierre del mismo.

Sin perjuicio de lo anterior, ANID podrá poner término anticipado al convenio suscrito y a la ejecución del proyecto, en conformidad a antecedentes que así lo ameriten, por incumplimiento de las presentes bases y del respectivo convenio de subsidio, en caso de detectarse alteraciones, incongruencias, omisiones y/o incompatibilidades que configuren omisión voluntaria o declaración falsa respecto de cualquier dato provisto durante la postulación o la ejecución, o en caso que los informes del/ de la Investigador/a Responsable del equipo de Chile no de cumplimiento a los objetivos y actividades del proyecto, a satisfacción de ANID.

De existir causales para el término anticipado, ANID podrá establecer el monto de reintegro que corresponda, hasta un máximo correspondiente al total de los fondos entregados, reajustados, o bien hacer efectivo el pagaré presentado. En este marco, deberá informar la cuenta bancaria institucional en la cual se deberá depositar dicho reintegro.

X.- POLÍTICA DE ACCESO ABIERTO (PAA) DE LA ANID

Las publicaciones, manuscritos aceptados, los datos o conjunto de datos resultantes de iniciativas financiadas total o parcialmente por la ANID deben ser depositados en el Repositorio de Producción Científica de la ANID, en repositorios institucionales y/o en repositorios disciplinarios cumpliendo con todas las obligaciones de la Política de Acceso Abierto a la Información Científica y a Datos de Investigación Financiados con Fondos Públicos de la ANID.

Quedan excluidos de esta obligación aquellos manuscritos o datos cuya publicación sea contraria a la ley 19.628, estén sometidos a un acuerdo de confidencialidad contraído con anterioridad o durante la ejecución del proyecto, su publicación pueda afectar la obtención de algún derecho de propiedad industrial, o cualquier otro motivo que impida su difusión. En estos casos, ANID ponderará esas razones y podrá autorizar o no la exclusión por confidencialidad.

Si las publicaciones y los datos estuviesen afectas a algún tipo de confidencialidad o acuerdos previos con terceros, los/as beneficiarios/as deben proporcionar acceso público a los metadatos de dichas publicaciones y deben comprometerse a entregar acceso abierto al contenido completo de la publicación una vez que cesen las obligaciones que afectan a ese contenido.

XI.- RECONOCIMIENTOS

Toda productividad científica asociada al proyecto financiado por ANID, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otras, deberán contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

ANID + CYTED 2023+ Código de proyecto.

En los casos en que se trate de productos comunicacionales, cuyo objeto es difundir, tales como audiovisuales, libros, videojuegos, folletos, gráficas, etc., se deberá usar la siguiente nomenclatura y además incorporar el logotipo oficial de ANID el cual será entregado por la Subdirección REC.:

Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo / CYTED 2023 / Código de Proyecto

En el caso de adquisición de equipamiento, debe adosarse una placa indicando la misma nomenclatura mencionada anteriormente.

XII.- OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES

Cumplimiento e interpretación de las bases

ANID se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las presentes bases, en caso de dudas y/o conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación. ANID podrá, en cualquier momento, antes de la firma y durante la ejecución del convenio respectivo, verificar el total cumplimiento de las **Bases Internacionales de la Convocatoria de Proyectos en temas Estratégicos CYTED 2023** y de las presentes bases y, más específicamente, de la exactitud y completitud de los antecedentes presentados en las respectivas postulaciones que se lleven a cabo con motivo del presente concurso, como asimismo en relación con el respaldo de la documentación requerida.

XIII.- CONSULTAS Y PUBLICACIÓN DEL CONCURSO

13.1.-Consultas

Las consultas relativas a este concurso deberán ser dirigidas a:

- Secretaría General del CYTED, por correo electrónico a: ayudaonline.cytcd@gmail.com o proyectos@cyted.org

- Sitio web de ANID, en el siguiente link: <https://ayuda.ANID.cl/hc/es> hasta 05 días hábiles antes de la fecha de cierre de recepción de las postulaciones.

13.2.-Publicación del Concurso

ANID convocará al presente concurso a través de un diario de amplia circulación nacional, y en su sitio web, en el cual se señalará la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

Las bases de postulación estarán disponibles en:

<http://www.cytcd.org/>

www.anid.cl/concursos

FIN TRANSCRIPCIÓN DE BASES

3.-APRUÉBASE el Formato del Convenio de Financiamiento a ser suscrito entre ANID y el/la futuro adjudicado del presente certamen, y téngase en calidad de transcripción fiel e íntegra de éste, el siguiente texto:

INICIO TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

CONVENIO DE FINANCIAMIENTO

PROGRAMA IBEROAMERICANO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO/ ANID

CONVOCATORIA PROYECTOS EN TEMAS ESTRATÉGICOS 2023

En Santiago de Chile, a _____ de _____ del 2023, entre la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, en adelante ANID, representada por su Directora Nacional, Sra. Alejandra Pizarro Guerrero, Rut N° 9.909.025-1, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Moneda N° 1375, comuna de Santiago, Región Metropolitana y, por la otra parte, el/la **BENEFICIARIO/A** cuya individualización se contiene a continuación:

BENEFICIARIO/A : XXXXXXXXXXXX
RUT :
TÍTULO DEL PROYECTO : XXXXXXXXXXXX
CÓDIGO ANID : XXXXXXXXXXXX

Se ha acordado la suscripción del presente convenio:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante Resolución Exenta N° xxxx del xx de xxxx del 2023 de ANID, se adjudicó el Concurso Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo/ ANID, Convocatoria Proyectos en Temas Estratégicos 2023, siendo favorecido/a el/la Investigador/a Responsable antes individualizado/a, con los beneficios que se indican en la Cláusula Tercera de este convenio, para su proyecto conjunto de investigación y desarrollo.

Se deja expresamente establecido que forman parte integrante del presente convenio las bases de Concurso Programa Iberoamericano de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo/ANID, Convocatoria en Temas Estratégicos 2023, aprobadas por Resolución Exenta de ANID N° _____/2023, por lo que al suscribir el presente convenio el/la beneficiario/a asume, entre otros, todos los derechos, obligaciones, condiciones y restricciones establecidos en dichas bases.

SEGUNDA: DURACIÓN

El proyecto tendrá una duración de X (en letras) años, contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio.

Asimismo, en caso de períodos especiales de ejecución, revisar lo establecido en el numeral 2.3.2 de las bases de concurso.

TERCERA: BENEFICIOS Y TRANSFERENCIAS

Los beneficios entregados por ANID serán transferidos anualmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral VII de las bases concursales.

ANID otorgará la suma total de €_____ (en letras), por cada año de ejecución (en su equivalente en moneda nacional al momento de la transferencia), por un máximo de 3 años, una vez totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el presente instrumento.

El financiamiento de ANID será destinado únicamente a los gastos incurridos por el equipo de investigación de Chile y sólo podrá incluir los ítems que se señalan en el numeral 2.4 de las bases de concurso.

CUARTA: PAGARÉ Y MANDATO ESPECIAL

El/la beneficiario/a de ANID, deberá suscribir un pagaré y mandato, firmado ante notario público, conforme a lo establecido en el numeral 6.1. de las bases de concurso.

QUINTA: ACEPTACIÓN Y OBLIGACIONES PRINCIPALES DEL/DE LA BENEFICIARIO/A

El/la beneficiario/a acepta el aporte de ANID y se compromete a ejecutar el proyecto de acuerdo a la descripción del mismo, a las condiciones de adjudicación fijadas en el acta de adjudicación y a las bases concursales.

El/la beneficiario/a también se compromete a gestionar la administración presupuestaria del proyecto de acuerdo con los términos establecidos por ANID y que figuran en las bases de concurso, en el Instructivo de rendición de cuentas y en sus anexos.

El/la beneficiario/a será responsable de adoptar las decisiones que juzgue pertinentes para la óptima marcha del proyecto; solicitar los aportes o cuotas del subsidio; emitir y entregar a ANID cada uno de los informes técnicos de avance y final y las rendiciones de cuenta estipuladas.

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por este Programa, tales como publicaciones, artículos, libros, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos que se señalan en el numeral XI de las bases de concurso.

El/la beneficiario/a del proyecto, deberá tomar en consideración las disposiciones necesarias para la protección de la propiedad Intelectual.

SEXTA: INFORMES TÉCNICOS Y RENDICIONES DE CUENTAS

El/la beneficiario/a deberá dar estricto cumplimiento a lo indicado en el numeral VIII de las bases de concurso, referente a los informes técnicos, de avance y final y a las rendiciones de cuentas del proyecto.

SÉPTIMA: SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

ANID realizará el seguimiento y control financiero del proyecto, a través de la Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento en conjunto con el Departamento de Finanzas.

ANID, revisará periódicamente la pertinencia de los gastos considerados para la ejecución del Proyecto, los que deberán ajustarse a los requerimientos de este. Como resultado de estas revisiones, ANID podrá rechazar gastos que no sean estrictamente necesarios para el desarrollo del Proyecto y que no se encuentren en el marco del presupuesto aprobado.

OCTAVA: FACULTADES DE ANID

ANID se reserva la facultad de fijar el sentido, alcance e interpretación del presente convenio y sus anexos y autorizar o denegar solicitudes del/de la Beneficiario/a.

ANID está facultada para suspender los aportes en caso de constatar el incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del/de la beneficiario/a, señaladas en las bases de la convocatoria, como en el presente instrumento. En caso que éstas no se subsanen dentro del plazo que ANID determine, se pondrá término anticipado al convenio y se podrá solicitar la restitución parcial o total de los fondos otorgados al/a la beneficiario/a, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el período respectivo, sin perjuicio del uso de la garantía de fiel cumplimiento del contrato y de las demás acciones que disponga la ley.

Procedimiento de cobranza administrativa y cobro de garantías

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y compromisos técnicos y financieros establecidos en el presente convenio, ANID deberá cobrar y/o ejecutar las cauciones y/o garantías existentes que se hayan dispuesto para el resguardo del correcto funcionamiento técnico y financiero del proyecto. Para ello, ANID deberá aplicar un procedimiento de cobranza administrativa, consistente en el envío de cartas y recordatorios a los representantes de las Instituciones Principal/Beneficiarias, para que procedan dentro del plazo que se les indique, a resolver las observaciones efectuadas respecto de sus obligaciones técnicas y financieras y procedan a dar cumplimiento de lo pendiente, a satisfacción de ANID. En caso de no prosperar este procedimiento, ANID deberá proceder al cobro de las cauciones existentes.

NOVENA: DISPOSICIONES GENERALES

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Serán de cargo del/ de la beneficiario/a los gastos, derechos e impuestos derivados de la celebración del presente convenio o que tengan su origen en la ejecución del mismo, incluidos aquellos que graven o afecten a los documentos que deban suscribirse o aceptarse y los que tengan su causa en el incumplimiento de las obligaciones que para el beneficiario/a emanen del mismo, incluidas las costas procesales y personales.

Para todos los efectos legales, las bases internacionales y nacionales de la convocatoria y la resolución de fallo de ANID forman parte integrante del presente instrumento.

El presente Convenio se firma a través de sistema web "Firma de convenio" de ANID.

DÉCIMA: PERSONERÍA ANID

La personería jurídica de doña Alejandra Pizarro Guerrero para representar a ANID, en su calidad de Directora Nacional, constan en la Ley núm. 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; el DFL núm. 6, de 2019 del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de ANID; y el Decreto Supremo núm. 07/2023, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

XXXXXX

BENEFICIARIO/A

Alejandra Pizarro Guerrero

Directora Nacional ANID

FIN TRANSCRIPCIÓN FORMATO CONVENIO

4.-CONVÓQUESE a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.

5.-DISTRIBÚYASE la presente resolución a la Dirección Nacional, Subdirección de Redes, Estrategia y Conocimiento, Departamento de Finanzas, Departamento Jurídico y Oficina de Partes.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ALEJANDRA PIZARRO GUERRERO
Director(a) Nacional
Dirección Nacional

APG // PMP / JVP / smm

DISTRIBUCION:

PAZ ANGELICA SCHACHTEBECK - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

CECILIA MARCELA DIAZ - Analista de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección - Unidad de Apertura, Postulación, Evaluación y Selección

KATIUSKA FARIAS - Asistente Administrativo(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

PATRICIO ERNESTO ESPINOZA - Jefe(a) - Departamento de Gestión y Seguimiento de Concurso

OFICINA DE - Ejecutivo(a) Oficina de Partes y Gestión Documental - Unidad de Relación con la Ciudadanía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799